



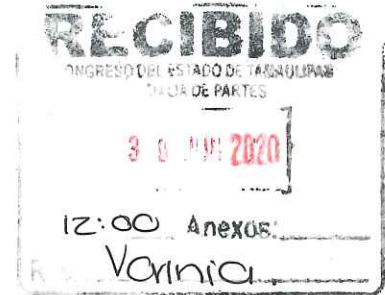
**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño  
practicada a la Secretaría de Bienestar Social  
Programa U122 “Parques y Centros de Bienestar”  
Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/001/2020 al Programa U122 "Parques y Centros de Bienestar"** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, que forma parte de la Estrategia Unidos por Tamaulipas, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Artículo 9, fracción XV, capítulo IV, artículo 13, secciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); Lineamientos de Operación del Programa Parques y Centros de Bienestar y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el



P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

La **Secretaría de Bienestar Social (SEBIEN)** para el ejercicio **2019** implementó el **Programa Parques y Centros de Bienestar Social (PCB)** para impulsar el mejoramiento físico de los espacios públicos y acciones de participación social y seguridad comunitaria, a fin de que los ciudadanos tamaulipecos contaran con sitios seguros en donde realizar actividades deportivas, recreativas, formativas, artístico-culturales y, algunas más orientadas a la prevención de conductas de riesgo y promoción de la equidad de género, incidiendo todo ello en el mejoramiento de su calidad de vida. Dentro de las características del Programa Presupuestario se realizan acciones de rehabilitación de los PCB respecto al mobiliario urbano y equipamientos para el correcto funcionamiento; se implementan acciones de mantenimiento, conservación y adecuación de los Parques y/o Centros de Bienestar para su debido aprovechamiento; se brindan servicios de atención psicoemocional, mediación comunitaria, capacitación para el desarrollo de habilidades para el trabajo con fines de inclusión social, perspectiva e igualdad de género, seguridad comunitaria y otras medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.

El Programa PCB contempla la rehabilitación, habilitación o equipamiento con escaleras, senderos, explanadas, portería, caseta de vigilancia, y los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes; instalaciones deportivas, áreas de recreo y convivencia y la construcción de los PCB, lo anterior a fin de fomentar la apropiación mediante la integración de las comunidades.

El **presupuesto a ejercer** para el año **2019** se realizó con fuente de financiamiento estatal por un monto de **\$41,850,000.00** de acuerdo con el Diagnóstico, el cual **comprende el capítulo 4000** Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$18,075,713.89**, con un **importe ejercido** a través de la Secretaría de Bienestar Social de **\$20,327,518.92**, considerando que la construcción de Parques y Centro de Bienestar la realiza la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas.

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El Programa, está orientado a cumplir con la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas para el 2019, según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas. **Los resultados** y la evidencia fotográfica, de cuya veracidad le compete al ente auditado, permite observar el **beneficio en la cohesión social**, mediante el uso de los Parques o Centros de Bienestar, lo que contribuye a que los ciudadanos perciban seguridad en los entornos urbanos, identificándose **74 PCB** en 26 municipios con atención a **953,252 personas beneficiadas** a través de **8,455 actividades realizadas**.

Por lo que respecta a las **acciones de participación social y seguridad** comunitaria en las que se realizaron las actividades deportivas, recreativas, formativas, artístico-culturales, entre otras orientadas a la prevención de conductas de riesgo y promoción de la equidad de género, éstas suman **8,397 acciones** realizadas en 10 municipios, con una atención a **202,336 personas** y un total de **6,760 Titulares de Derecho**.

El diseño de la MIR integra los aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML) e incorpora la alineación del Programa en los datos generales. Para determinar la contribución a las metas nacionales, estatales y/o sectoriales se establecieron indicadores estratégicos, sin embargo, no presentó el avance al cumplimiento de metas del fin, propósito y componentes, por lo que no se aprecia el impacto económico-social que el Programa tuvo.

Finalmente, la Secretaría de Bienestar Social a través del Programa **Parques y Centros de Bienestar Social**, cumplió con los objetivos en términos de eficacia, eficiencia y economía y contribuyó a impulsar el mejoramiento físico de los espacios públicos mediante acciones de participación social con el propósito de mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos y el beneficio en la cohesión social<sup>2</sup>.

## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la CEPAL, "la cohesión social se refiere no solo a los mecanismos instituidos de inclusión y exclusión en la sociedad sino también a cómo estos influyen y moldean las percepciones y conductas de los individuos ante una sociedad o comunidad en particular". [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2812/2/S2007000\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2812/2/S2007000_es.pdf)



### III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

### IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa U122 “Parques y Centros de Bienestar” correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

### V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- Programa U122 “Parques y Centros de Bienestar”

#### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa U122 “Parques y Centros de Bienestar”, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultado.

1. Existe un Diagnóstico situacional sobre la problemática que pretende resolver el Programa, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y objetivos y presenta la MIR con indicadores para cada nivel.
2. Se identifica la población que tiene el problema o necesidad, presenta estadísticas y la situación en el estado, muestra la distribución de Parques y Centros de Bienestar Social en Tamaulipas, los cuales representan el foco de



atención, sin embargo, no incorpora un plan de acción de las necesidades de mantenimiento, así como de recursos humanos, materiales y financieros.

3. Se define el plazo para su revisión y su actualización.
4. El Diagnóstico incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y, como parte del proceso de auditoría, se identificó alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
5. No vincula el Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin embargo, sí existen elementos que atienden a éstos.
6. Existe información que permite conocer quiénes reciben los beneficios del Programa, caracterizados por los habitantes de los municipios del Estado de Tamaulipas que residan en las localidades urbanas donde se identifican problemas relacionados a la alta incidencia delictiva, tejido social debilitado y baja participación de la ciudadanía en las colonias que exista un Centro o Parque de Bienestar.

#### **Recomendaciones.**

1. Actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar las estrategias de atención.
2. Incorporar un Plan de Necesidades de Mantenimiento de los Centros y Parques de Bienestar distribuidos en las distintas localidades del estado y señalar el presupuesto mínimo requerido.
3. Elaborar un diagnóstico de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para operar los Centros de Bienestar a fin de cumplir con las metas establecidas para el siguiente año.
4. Identificar la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
5. Identificar la vinculación del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de conocer la contribución.

#### **Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa U122 "Parques y Centros de Bienestar", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. La Unidad Responsable cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) y utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, sustentada en el Diagnóstico del Programa Presupuestario, sin embargo, no se contemplan metas en el mediano y/o largo plazo.
2. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Programa, con un cumplimiento de metas eficaz, sin embargo, no muestra evidencia suficiente y competente para comprobar las acciones implementadas.
3. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.
4. El Programa no utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre



cambios importantes.

5. El Programa recolecta información para monitorear su desempeño en forma trimestral, sin embargo, no implementa acciones estratégicas de mejora a partir de éstos.
6. No se contemplaron Evaluaciones al Programa Presupuestario por parte de la Contraloría Gubernamental.

**Recomendaciones.**

1. Adicionar al POA un Programa de Actividades por Centro de Bienestar, integrando las acciones específicas que se requieren para ejecutar el Programa en forma mensual, a fin de cumplimentar la operación de la política pública.

**Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa U122 "Parques y Centros de Bienestar", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.
2. Cuenta con los mecanismos utilizados para la cuantificación de la población potencial y objetivo a ser atendida con los recursos del Programa. El comportamiento del indicador "Tasa de variación de usuarios de los Parques o Centros de Bienestar", está ligado a la tasa de variación en los años 2016, 2017 y 2018 y se toma en cuenta el valor de la meta en cantidad de personas proyectadas a impactar para el 2019.
3. No presenta evidencia del padrón de beneficiarios.
4. No muestra evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.
5. La información de los beneficiarios no está accesible al público en general.

**Recomendaciones.**

1. Emitir y hacer pública, a través de documentos oficiales, la estrategia de cobertura y sus metas, así como los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, contar con un registro sistematizado de la población beneficiada para tener plenamente identificados a los titulares de derecho, estableciendo previamente los criterios de elegibilidad necesarios para orientar debidamente los recursos.
2. Presentar evidencia relacionada con el padrón de beneficiarios, así como los mecanismos de elegibilidad para la selección de éstos. Lo anterior en atención al artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Difundir en medios oficiales la información relativa al padrón de beneficiarios, así como los formatos para acceder a los recursos del programa social y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



#### Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa U122 "Parques y Centros de Bienestar", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. No presenta un Diagrama de Flujo sobre el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes del Programa), así como los procesos clave en la operación del mismo.
2. No presenta evidencia de que el Programa cuente con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
3. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
4. No presenta evidencia de mecanismos documentados para verificar el procedimiento de las actividades que se realizan con los beneficiarios del Programa.
5. No presenta evidencia de los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones, así como el seguimiento a éstas.

#### Recomendaciones.

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Programa que incluya el Diagrama de Flujo de operación general, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa.
2. Implementar la elaboración de informes de seguimiento de avances y de resultados.

#### Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa U122 "Parques y Centros de Bienestar", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. No presenta evidencia de mecanismos de medición de la percepción de la población atendida.

#### Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población que se beneficia con el Programa, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

#### Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa U122 "Parques y Centros de Bienestar", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.





#### Resultados.

1. La Secretaría de Bienestar Social documenta los resultados del Programa a través de una MIR con indicadores para cada nivel con un cumplimiento de metas eficaz.
2. Considera los resultados para el establecimiento de metas para el siguiente ejercicio de manera estimada para el indicador del propósito. Los resultados y la evidencia fotográfica, cuya veracidad compete al ente auditado, permite observar el beneficio en la cohesión social, mediante el uso de los Parques o Centros de Bienestar (PCB), lo que contribuye a que los ciudadanos perciban seguridad en los entornos urbanos, identificándose 74 PCB en 26 Municipios con atención a 953,252 personas que se benefician en el Estado mediante 8,455 actividades realizadas.
3. Se presentó evidencia relativa al mejoramiento físico de los espacios públicos, sobre las acciones de participación social y seguridad comunitaria en las que se realizaron las actividades deportivas, recreativas, formativas, artístico-culturales, entre otras, orientadas a la prevención de conductas de riesgo y promoción de la equidad de género, las cuales suman 8,397 acciones realizadas en 10 municipios, con una atención de 202,336 personas y un total de 6,760 Titulares de Derecho.
4. El ente público no cuenta con estudios o evaluaciones internas o externas que sirvan de base para mejorar la política pública en su lógica interna y conocer el impacto del Programa en la población.

#### Recomendaciones.

1. Realizar evaluaciones al Programa de manera interna en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
2. Implementar un programa anual de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora como resultado de evaluaciones al desempeño del Programa, utilizando como herramienta el ACUERDO por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios (Publicado el 13/12/2018 en el Anexo al Número 150).

#### VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se exhorta que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

Es importante señalar los resultados al **Control Interno**, que de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la ASE, éste no es suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que **deberá presentar el Programa de Control Interno Institucional**, además de la evidencia correspondiente a la implementación de acciones para el ejercicio 2019.



## VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/001/2020 practicada al Programa U122 "Parques y Centros de Bienestar" correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, instrumentado a través de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa U122 "Parques y Centros de Bienestar" correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos en términos de eficacia, eficiencia y economía, contribuyó a impulsar el mejoramiento físico de los espacios públicos mediante acciones de participación social con el propósito de mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos con beneficio en la cohesión social. En su diseño, muestra orientación a un Presupuesto basado en Resultados, es congruente en la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo. Finalmente debe realizar evaluaciones al Programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
**AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO**  
**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

  
JUGA/EVRB